



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 16 JUN 2023

VISTO: la Resolución Plenaria N° 157/2018, la Resolución Plenaria N° 90/2020 y la Nota Interna N° 869/2023 Letra: CPSTF y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones del Visto se asignaron a la agente C.P. Romina Lorena MONTIGEL y el C.P. Juan Ramón SELSER, las funciones de Auditoría Interna de la Fiscalía de Estado y del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que por la Nota del Visto la agente C.P. Romina MONTIGEL, comunica el usufructo de la licencia prevista en el artículo 10 inciso k) del Convenio Colectivo de Trabajo – Licencia por Maternidad, a partir del 10/05/2023 inclusive.

Que en consecuencia este Cuerpo Plenario entiende necesario encomendar la función de Auditor Interno de la Fiscalía de Estado y del Tribunal de Cuentas de la Provincia al agente C.P. Ignacio ROLDÁN, hasta la fecha de reincorporación de la agente C.P. Romina Lorena MONTIGEL.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la función de Auditor Interno de la Fiscalía de Estado y del Tribunal de Cuentas de la Provincia al agente C.P. Ignacio ROLDÁN, Legajo N° 243, desde la fecha de notificación de la presente y hasta la fecha de reincorporación de la agente C.P. Romina Lorena MONTIGEL. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Fiscal de Estado, Dr. Virgilio MARTÍNEZ DE SUCRE.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de éste Organismo al C.P. Ignacio ROLDÁN, al C.P. Juan SELSER, a la Dirección de Administración y a la Secretaría Contable.

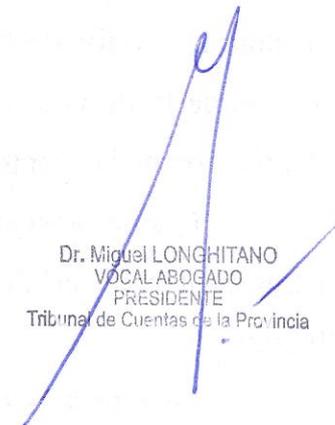
ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

127 / 2023



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCA. DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia